



RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL VICERRECTORADO DE CULTURA

Convocatoria de Proyectos Culturales 2025-2026

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de julio de 2025 del Vicerrectorado de Cultura, por la que se aprueba la Convocatoria de Proyectos Culturales para el curso 2025-2026, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de las bases, este Vicerrectorado, a la vista del acta emitida por la Comisión Evaluadora,

RESUELVE:

Primero

La Comisión Evaluadora, reunida conforme al punto 6.1 de las bases, ha valorado los proyectos presentados atendiendo a los criterios establecidos en el punto 6.3 de la misma.

Segundo

La Comisión establece la siguiente relación de proyectos que superan la puntuación mínima exigida (70 puntos en total y al menos el 50% en cada apartado):

- ****4658*: (35+20+10+10) = 75 puntos
- ****4232*: (20+30+10+10) = 70 puntos
- ****3604*: (30+20+15+10) = 75 puntos
- ****4396*: (35+25+10+5) = 75 puntos
- ****0424*: (35+30+15+5) = 85 puntos

Tercero

La Comisión establece la siguiente relación de proyectos que no alcanzan la puntuación mínima exigida:

- ****5747*: (30+10+10+10) = 60 puntos
- ****7056*: (20+20+10+5) = 55 puntos
- ****3906*: (25+15+05+5) = 50 puntos
- ****2989*: (20+20+05+5) = 50 puntos

CSV : UJAPFIR-7d42-b58d-7f19-5d4a-0ef0-6267-03ab-7fb6

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARTA TORRES MARTINEZ | FECHA : 31/10/2025 15:47 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 31/10/2025 15:47





Cuarto

De acuerdo con lo establecido en el punto 6.5 de las bases, se acuerda la exclusión del siguiente proyecto:

- ****1115*: excluido conforme al punto 6.5.1

Quinto

Se abre un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Tablón Digital de Anuncios de la Universidad de Jaén, a efectos de alegaciones, que deberán presentarse a través del Registro Electrónico General de la Universidad de Jaén, mediante solicitud general en la URL: <https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico>, dirigiendo dicha alegación al Vicerrectorado de Cultura. Igualmente, se podrá presentar a en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Vicerrectorado de Cultura. Tras la finalización del plazo de alegaciones y su resolución, se dictará la resolución definitiva, que será publicada en el Tablón Digital de Anuncios de la Universidad de Jaén.

Fdo. Marta Torres Martínez

Vicerrectora de Cultura

(Delegación del Rector por Resolución de 16 de junio de 2023–BOJA n.º121, de 27 de junio de 2023)

CSV : UJAPFIR-7d42-b58d-7f19-5d4a-0ef0-6267-03ab-7fb6

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARTA TORRES MARTINEZ | FECHA : 31/10/2025 15:47 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 31/10/2025 15:47

